



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO

REFERENCIA: 087583184002-2021-00090-00

PROCESO: ALIMENTOS DE MENOR

DEMANDANTE: YUDIS MARIA ROSAS VILLALOBOS

DEMANDADA: DAVID ADALBERTO LORA ALVIS

INFORME SECRETARIAL, Señora Juez: A su despacho paso el presente proceso, informándole que se ENCUENTRA PENDIENTE REGULACION DE CUOTA ALIMENTARIA y contamos con actuaciones procesales del proceso rad. 2013-00105-00 del JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE COROZAL SUCRE, seguido en ese juzgado por la señora MILDRED MADRID CANCINO. sírvase proveer. Soledad, junio 1 de 2022

La secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD, JUNIO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Procede el despacho a revisar todas de las piezas procesales contentivas del expediente radicado bajo número 702153184-001-2013-00105-00; fijación de alimentos, que se encuentra bajo conocimiento del JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE COROZAL SUCRE, y solicitado por el despacho en calidad de préstamo. Al examinar cada una de las actuaciones, las cuales no fueron enviadas en su respectivo orden y al parecer incompleto, se observa que en este estado del proceso, (pendiente por realizar regulación de alimentos), no es posible realizar este trámite procesal debido a algunas inconsistencias que son necesarias de aclarar. Por lo que es importante mencionar y detallar cada novedad encontrada en el examen del expediente allegado:

1. Al revisar cronológicamente las actuaciones encontramos que hay diferencias del porcentaje ordenado dentro del proceso bajo estudio. En Auto que aprueba acuerdo conciliatorio obrante **a folio 57** de fecha 06/03/2013 en el cual se acordó que el descuento al demandado, seria de un 50% del salario y demás prestaciones sociales que devenga el señor DAVID ALBERTO LORA ALVIS, como miembro de la policía nacional.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
COROZAL – SUCRE

Sentencia: FIJACION DE ALIMENTOS

Consecutivo 702153184001 – 2013- 00105- 00

Demandante: MILDRED MADRID CANCINO

Demandado: DAVID ADALBERTO LORA ALVIS

SEIS (06) de Marzo de Dos Mil Trece (2013)

Los señores MILDRED MADRID CANCINO Y DAVID ADALBERTO LORA ALVIS, cedulados con los números 45.550.136 Y 85.442.525, acordaron cuota alimentaria en favor de su hijo HEILER DAVID LORA MADRID, ante la COMISARIA DE FAMILIA de Corozal, mediante audiencia de Conciliación de fecha 10 de abril del 2013, escrito que se presenta a este Juzgado para su aprobación.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3887723. *WhatsApp al No. 3012910568* www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

En el acuerdo que ocupa la atención del Despacho para su aprobación se encuentra acreditado el vínculo de causalidad existente entre alimentario y alimentante, la minoría de edad del beneficiario en alimentos, cuantía de la obligación y los lineamientos que indica la parte final del inciso primero del artículo 136 del Decreto 2737/89, por tanto procede su aprobación con la correspondiente sentencia

Ante lo anotado, el Juzgado Promiscuo de Familia de Corozal, Sucre, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes el acuerdo que sobre alimentos han llegado los señores **MILDRED MADRID CANCINO Y DAVID ADALBAERTO LORA ALVIS**, a favor de su hijo **HEILER DAVID LORA MADRID**, ante la **COMISARIA DE FAMILIA de Corozal**, mediante audiencia de Conciliación de fecha 10 de abril del 2013.

SEGUNDO: En consecuencia, el señor **DAVID ADALBERTO LORA ALVIS** pagará por concepto de alimentos a favor de su hijo **HEILER DAVID LORA MADRID**, la suma mensual equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del SALARIO, Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES, Los cuales serán descontados por nomina en la modalidad de **ACUERDO VOLUNTARIO** y autoriza al tesorero pagador de la Policía Nacional, a efectos de realizar dicho descuento a nombre de la señora **MILDRED MADRID CANCINO**.

Consecutivo 702153184001 - 2013 00105 00 Pag.2

TERCERO: Notifíquese al agente del Ministerio Público.

CUARTO: Archívese este asunto previas las anotaciones del caso y en su oportunidad hágasele entrega de copias a los interesados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


BERENA ESTHER TOSCANO CABARCAS
JUEZA

Cabe indicar que dicho acuerdo voluntario, aprobado por el juzgado en auto que se menciona, se celebró en la comisaria de familia del municipio de corozal sucre en fecha 10 de abril de 2013 una fecha posterior a la del auto. Fol. 68

	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2</p> <p>AUDIENCIA DE CONCILIACION COMISARIA DE FAMILIA</p>	
Código: F- C.F- M-02	Versión: 01	Fecha

DILIGENCIA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION POR ALIMENTOS A MENOR
HSF N.069-2013.

En la Ciudad de Corozal, a los diez (10) días del mes de abril del año Dos Mil Trece (2013), siendo las 09:30 de la mañana, la suscrita Comisaria de Familia en asocio con su secretaria se constituyeron en Audiencia Pública en las Oficinas de la Comisaria de Familia, con el fin de darle cumplimiento a la diligencia de Audiencia de Conciliación de que tratan los Artículos 24, 86,100,111 y 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de 2006 y el Artículo 40 de la ley 640 de 2001, dentro de la diligencia de fijación de Cuota Alimentaria a favor del niño **HEILER DAVID LORA MADRID**; solicitud presentada personalmente por la señora **MILDRED MADRID CANCINO** en su calidad de madre en mención y en contra del señor **DAVID ADALBERTO LORA ALVIS**.

Se encuentran presentes en esta diligencia los señores **MILDRED MADRID CANCINO** identificada con la cedula de ciudadanía No.45.5520.136 de Cartagena y **DAVID ADALBERTO LORA ALVIS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 85.442.525 del Banco. Magdalena.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
Telefax: (95) 3887723. *WhatsApp al No. 3012910568* www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia





**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

Acto seguido el despacho invita a las partes a que procuren conciliar sus diferencias en aras de mantener la tranquilidad, bienestar y armonía entre los hijos y los padres.

Acto seguido el despacho le concede el uso de la palabra a la señora MILDRED MADRID CANCINO, quien manifestó: Me llamo e identifico como bien he dicho, tengo 29 años de edad, profesión u oficio administradora de empresa, estado civil soltera en convivencia en unión libre, resido en el barrio San Juan Centro.

Mi presencia en este despacho es para solicitarle al señor DAVID ADALBERTO LORA ALVIS le suministre a mi hijo HEILER DAVID LORA MADRID ; una cuota alimentaria de 50% del salario y el 50% de las prestaciones sociales que recibe como empleado de la Policía Nacional, y que estos dineros sean descontados por nomina. Eso es todo lo que tengo que decir.

Acto seguido el despacho le concede el uso de la palabra al señor DAVID ADALBERTO LORA ALVIS, quien manifestó: me llamo e identifico como bien he dicho, tengo 35 años de edad, resido en Arjona calle principal, estado civil soltero en convivencia en unión libre, profesión u oficio Policía. Manifieste usted si está de acuerdo con lo solicitado por la señora MILDRED MADRID CANCINO CONTESTO: Estoy de acuerdo con lo solicitado por la señora MILDRED MADRID CANCINO. Eso es todo lo que tengo que decir.

Este despacho en vista de que lo acordado por los señores MILDRED MADRID CANCINO Y DAVID ADALBERTO LORA ALVIS, padres del niño HEILER DAVID LORA MADRID es benéfico para éstas de conformidad con lo establecido en los Artículos 23, 24, 100 y 111 del Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de 2006 y el Artículo 40 de la Ley 640 de 2001, se ordena el siguiente AUTO:

PRIMERO. Apruébese en todas sus partes el acuerdo voluntario a que han llegado los señores MILDRED MADRID CANCINO Y DAVID ADALBERTO LORA ALVIS. En consecuencia el señor DAVID ADALBERTO LORA ALVIS pagará provisionalmente como cuota alimentaria a favor de su hijo HEILER DAVID LORA MADRID el 50% del salario y el 50% de las prestaciones sociales, que el reciba como docente de la Policía, los que serán entregados los diez (10) primeros días de cada mes a partir de la ejecutoria de esta providencia, descontados por nomina y consignados a la señora MILDRED MADRID CANCINO, en su calidad de madre del niño en mención.

La cuota pactada se incrementará a partir del primero (1º) de enero de cada año, en la misma proporción que el Gobierno Nacional hace para el salario mínimo legal vigente.

SEGUNDO. La Custodia Provisional y cuidados personales del niño HEILER DAVID LORA MADRID, quedara en cabeza de la señora MILDRED MADRID CANCINO en su calidad de madre. El padre podrá ver y estar con su hijo previo acuerdo con la madre del menor.

TERCERO. El presente Auto presta mérito ejecutivo al tenor de lo señalado en el Artículo 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006.

CUARTO. En caso de incumplimiento de la presente Acta por parte del padre obligado se hará acreedor a la acción Penal por el delito de Inasistencia Alimentaria, tal como lo establece el Artículo 233 del Código Penal.

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADO

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada y se firma por los que en ella han intervenido.

 LILIAN TORRES BENITEZ Comisaria de Familia	 MILDRED MADRID CANCINO madre del niño
 CARMEN PEREZ-CUELLO Secretaria	 DAVID ADALBERTO LORA ALVIS Padre obligado

Juzgado Promiscuo de Familia
Circuito Sucre
R. 23 ABR 2013
S. 23 ABR 2013

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Circuito Sucre
15 ABR 2013

(1 a) anterior:
Y remanda Provee Encarga
se presentado personalmente por:
Exp. en _____
RECIBE

2. El siguiente documento que llama la atención de este despacho es el oficio allegado por parte de la entidad caja honor, que milita en **folio 41**; el cual informa que se aplicó el descuento ordenado del 25% y será aplicado al proceso rad. 2009-00277-00; donde obra

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3887723. *WhatsApp al No. 3012910568* www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO

como demandante la Sra. MILDRED MADRID CANCINO, sin embargo; no se indica en que juzgado se encuentra dicho proceso.

26





Bogotá D C., 31/05/2016

AL CONTESTAR CITE: 03-01-20160531019233
Fecha: 31/05/2016
Grupo Administración de Cuentas Individuales

Señor juez
Juzgado primero Promiscuo de Familia
Carrera 28 # 26 – 04
Corozal, Sucre

Asunto: Solicitud de Información

En atención a trámite de retiro parcial de cesantías a favor del **DAVID ALBERTO LORA ALVIS C.C 85.442.525**, le informamos que una vez verificado el sistema de información que le ofrece la Policía Nacional a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía "CAPROVIMPO", el cual se denomina Liquidador Salarial Integral "LSI", se evidencia un embargo que afecta prestaciones sociales en un 25%, que fuera decretada dentro proceso numero 20090027700 donde obra como demandante **MILDRED MADRID CANCINO C.C 45.550.136**, al respecto es oportuno indicar:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 1º y 2º de la Ley 973 del 21 de julio de 2005, normativa que regula la definición, el objeto y la naturaleza jurídica de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA, Entidad que se encarga únicamente de la administración y manejo de las cesantías y el ahorro para solución de vivienda; así como el otorgamiento de los subsidios de vivienda de nuestros afiliados. le ofrece la Policía Nacional a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía "CAPROVIMPO", el cual se denomina Liquidador Salarial Integral "LSI", se evidencia un embargo que afecta prestaciones sociales en un 25%, que fuera decretada dentro proceso numero 20090027700 donde obra como demandante **MILDRED MADRID CANCINO C.C 45.550.136**, al respecto es oportuno indicar:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 1º y 2º de la Ley 973 del 21 de julio de 2005, normativa que regula la definición, el objeto y la naturaleza jurídica de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA, Entidad que se encarga únicamente de la administración y manejo de las cesantías y el ahorro para solución de vivienda; así como el otorgamiento de los subsidios de vivienda de nuestros afiliados.

En razón a que la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, CAJA HONOR no ha sido informada directamente de la medida cautelar en asunto, le solicitamos a su honorable despacho nos confirme si la medida se encuentra vigente o no; y de ser afirmativo nos indique:

- Nombres y apellidos de la persona a favor de la cual se genera el embargo.
- Número de cédula de ciudadanía de la persona a favor de la cual se genera el embargo.
- Periodo de tiempo sobre el cual se deberá aplicar la medida cautelar.
- Cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia designada al Juzgado.

Por último informo al despacho, que esta dependencia tiene habilitado el buzón de correo electrónico notificacion.embargo@cajahonor.gov.co, para el recibo de comunicaciones de los despachos judiciales dentro de los procesos en los que **nuestros afiliados** son parte y en los

2013-001017-05
Acti
Ve a C

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3887723. *WhatsApp al No. 3012910568* www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO

- Nombres y apellidos de la persona a favor de la cual se genera el embargo.
- Número de cédula de ciudadanía de la persona a favor de la cual se genera el embargo.
- Periodo de tiempo sobre el cual se deberá aplicar la medida cautelar.
- Cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia designada al Juzgado.

Por último informo al despacho, que esta dependencia tiene habilitado el buzón de correo electrónico notificacion.embargo@cajahonor.gov.co, para el recibo de comunicaciones de los despachos judiciales dentro de los procesos en los que **nuestros afiliados** son parte y en los

2013-001007-08

L. 306

cuales se ordenan medidas cautelares que **afectan las cuentas individuales** de los mismos. Igualmente pueden comunicarse al teléfono 5188630 en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

LAURA EDITH MARTÍNEZ MARTÍNEZ

Act
V. 3

A folio 73 se observa certificado emitido por la dependencia de Tesorería De La Policía Nacional, del mes de julio de 2013; donde aparecen descuentos dirigidos al JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE CARTAGENA y el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE COROZAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		TODOS POR UN NUEVO PAÍS	
EL SUSCRITO TESORERO (A) GENERAL CERTIFICA:			
Que el (la) señor(a) IT. DAVID ADALBERTO LORA ALVIS identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 85442525, se encuentra nominado en METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS-NECAR y para el mes de Julio de 2013, le figura el siguiente sueldo:			
SALDO		%	DEVENGOS
ASIGNACIÓN BÁSICA	0.00		1,461,362.00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	0.00		43,594.00
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA	0.00		10,988.00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	0.00		292,272.40
SUBSIDIO FAMILIAR NIVEL EJECUTIVO	2.00		48,086.00
			ADICIONALES
		DIAS	DESCUENTOS
COTIZACIÓN CAJA SUELDOS RETIRO	0.00	2	0
AHORRO OBLIGATORIO CAPROVIMPO	0.00	3	0
SANIDAD	0.00	50	0
AUXILIO MUTUO PAGADURIA DIBIE	0.00	10	0
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA (ASEGURADORA)	0.00	37	0
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA CARTAGENA	0.00	0	0
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO FAMILIA COROZAL	0.00	0	0
CENTRO SOCIAL DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO	0.00	448	0
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	292,515.00	341	0
FUNDACIÓN DISCAPACITADOS FISICOS POLICIA NAC	919,331.00	703	0
ACTIVOS Y FINANZAS S. A.	9,324,375.00	1,043	0
Devengado	Adicionales	Descuentos	Neto Pagado
1,856,302.40	0.00	1,254,125.77	602,176.63

Para el mes de marzo de 2018; se reflejan unos descuentos con destino al JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA. **Folio 74**

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
Telefax: (95) 3887723. **WhatsApp al No. 3012910568** www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia





JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



EL SUSCRITO TESORERO (A) GENERAL
CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) IT. DAVID ADALBERTO LORA ALVIS identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 85442525, se encuentra nominado en METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS-MECAR y para el mes de Marzo de 2018, le figura el siguiente sueldo:

	SALDO	%		DEVENGOS
PRIMA VACACIONES		0.00		1,329,282.61
ASIGNACIÓN BÁSICA		0.00		2,422,754.00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN		0.00		56,786.00
BONIFICACION SEGURO DE VIDA		0.00		14,316.00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO		0.00		484,550.80
SUBSIDIO FAMILIAR NIVEL EJECUTIVO		3.00		93,957.00
PRIMA RETORNO A LA EXPERIENCIA		3.00		72,682.62
ADICIONALES				
DESCUENTOS				
COTIZACION CAJA SUELDOS RETIRO	0.00	2	0	133,149.81
SANIDAD	0.00	50	0	100,555.44
AUXILIO MUTUO PAGADURIA DIBIE	0.00	10	0	4,100.00
BONIFICACION SEGURO DE VIDA (ASEGURADORA)	0.00	37	0	14,316.00
CUOTA ALIMENTARIA	0.00	40	0	1,694,217.49
JUZGADO PRIMERO FAMILIA CARTAGENA	0.00		0	234,372.60
CENTRO SOCIAL DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTI	0.00	448	0	12,113.77
COOP. NACIONAL DE RECAUDOS	10,163,246.00	861	0	12,688.00
OBISPADO CASTRENSE	0.00	34	0	71,987.00

Categoría	Devengado	Adicionales	Descuentos	Neto Pagado
COTIZACION CAJA SUELDOS RETIRO	0.00	2	0	133,149.81
AHORRO OBLIGATORIO CAPROVIMPO	0.00	3	0	146,136.00
SANIDAD	0.00	50	0	60,377.92
AUXILIO MUTUO PAGADURIA DIBIE	0.00	10	0	4,500.00
BONIFICACION SEGURO DE VIDA (ASEGURADORA)	0.00	37	0	10,988.00
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO FAMILIA COROZAL	0.00		0	378,866.62
CENTRO SOCIAL DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTI	0.00	448	0	378,866.62
DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL	292,515.00	341	0	7,306.81
FUNDACION DISCAPACITADOS FISICOS POLICIA NAC	919,331.00	703	0	58,503.00
ACTIVOS Y FINANZAS S. A.	9,324,375.00	1,043	0	131,333.00
				2,000.00
Devengado	1.856.302,40	0,00	1.254.125,77	602.176,63

Se expide el lunes, 26 de febrero de 2018 para ser presentada en : A QUIEN INTERESE

CT. SANDRA JULIETH MUÑOZ DE LOS RÍOS
TESORERO (A) GENERAL

Carrera 59 Nro. 26 - 21 CAN Bogotá
Teléfono 3159000 Ext. 9199
www.policia.gov.co
PIN para validación en entidades - 32939322 / Interno: 26765739



así mismo se observan registros civiles de nacimiento de otros menores de edad que pueden ser también beneficiarios de cuotas alimentarias. FOL. 78



Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
Telefax: (95) 3887723. **WhatsApp al No. 3012910568** www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia





JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO

Fol. 77 Registro civil de la menor Sara Sofia:

REPUBLICA DE COLOMBIA ORGANIZACION ELECTORAL REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL		CERTIFICADO DE REGISTR Número: N		Adhesivo Copia Registro Civil 20516057-8
NUIP 1.143.379.449		Tipo de certificado		Datos Esenciales <input type="checkbox"/>
Datos del Inscrito APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS LORA ROJAS SARA SOFIA		Fecha de Nacimiento (Mes en letras) Año 2013 Mes E N E Día 09 SEXO (en letras) FEMENINO Tipo Sanguineo		
Lugar de nacimiento (Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección) COLOMBIA BOLIVAR CARTAGENA		Fecha de inscripción (Mes en letras) Año 2013 Mes E N E Día 15 Indicativo serial 0052383303		
Datos de la Madre APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS ROJAS VILLALOBOS YUDIS MARIA		Documento de Identificación (Clase y número) CEDULA DE CIUDADANIA 55.241.734 Nacionalidad COLOMBIA		
Datos del Padre APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS LORA ALVIS DAVID ADALBERTO		Documento de Identificación (Clase y número) CEDULA DE CIUDADANIA 55.442.825 Nacionalidad COLOMBIA		
Datos del Solicitante APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS LORA ALVIS DAVID ADALBERTO		Documento de Identificación (Clase y número) CEDULA DE CIUDADANIA 55.442.825		
Espacio para notas				
Datos de la oficina de registro que expide el certificado Pais: COLOMBIA Municipio: BOLIVAR Departamento: CARTAGENA				
Fecha de Expedición del certificado (mes en letras) Año 2013 Mes A B R Día 05		Nombre y firma del funcionario HERNEDIS GONZALEZ DE MEJIA Registrador del Estado Civil		

Folio 79 ALIS LORENA

NUIP 1041973645		REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO		Indicativo Serial 31382021
Datos de la oficina de registro - Clase de oficina Registraduría <input type="checkbox"/> Notaría <input checked="" type="checkbox"/> Número <input type="checkbox"/> Corregimiento <input type="checkbox"/> Inspección de Policía <input type="checkbox"/> Código C 1 X				
País: COLOMBIA Municipio: BOLIVAR Departamento: CARTAGENA				
Datos del inscrito Primer Apellido: LORA ***** Segundo Apellido: ROJAS ***** ALIS LORENA ***** Fecha de nacimiento: Año 2004 Mes OCT Día 21 SEXO (en letras) FEMENINO Grupo Sanguineo A ***** Factor RH ***** Lugar de nacimiento (Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA BOLIVAR CARTAGENA *****				
Tipo de nacimiento: CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO *****		Número del certificado de nacido vivo: A5818399 *****		
Datos de la madre APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: ROJAS VILLALOBOS YUDIS MARIA ***** Documento de Identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 0055241734 ***** Nacionalidad: COLOMBIA *****				
Datos del padre APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: LORA ALVIS DAVID ADALBERTO ***** Documento de Identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 0085442525 ***** Nacionalidad: COLOMBIA *****				
Datos del declarante APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: LORA ALVIS DAVID ADALBERTO ***** Documento de Identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 0085442525 ***** Firma: David Jora Alvis				
Datos primer testigo APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: ***** Documento de Identificación (Clase y número): ***** Firma: *****				

De igual forma en uno de los documentos anexos se observa lo siguiente:

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
 Telefax: (95) 3887723. **WhatsApp al No. 3012910568** www.ramajudicial.gov.co
 Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Soledad – Atlántico. Colombia





**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

**EL SUSCRITO JEFE GRUPO NOVEDADES DE NÓMINA
HACE CONSTAR:**

Que verificado el sistema de Información de Liquidación Salarial (LSI) para la Policía Nacional, el (la) señor(a) IT. DAVID ADALBERTO LORA ALVIS identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 85442525, le figuran vigentes las siguientes medidas de embargo y/o cuotas alimentarias:

Autoridad	=>	CUOTA ALIMENTARIA
Tipo de Embargo	=>	CUOTALIMENTA
Proceso No.	=>	20130010500
Variable Base	=>	Salario(Total)+Primas(Jun,Nav,Vac)
Beneficiario	=>	MILDRED MADRID CANCINO
Valor Cuota	=>	41.00 %
Autoridad	=>	JUZGADO PRIMERO FAMILIA CARTAGENA
Tipo de Embargo	=>	EMBFAM
Proceso No.	=>	20160004100
Variable Base	=>	Salario Minimo Legal Vigente
Beneficiario	=>	YUDIS MARIA ROJAS VILLALOBOS
Valor Cuota	=>	30.00 %
Autoridad	=>	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU FAMILIA COROZAL
Tipo de Embargo	=>	EMBFAM
Proceso No.	=>	20130010500
Variable Base	=>	Prestaciones Sociales
Beneficiario	=>	MILDRED MADRID CANCINO
Valor Cuota	=>	41.00 %

Así, mismo, no es claro dentro del plenario remitido por el Juzgado Promiscuo de Familia de Corozal, si hubo una regulación o disminución de cuota alimentaria, ya que no milita en él providencia alguna de donde se pueda inferir con certeza esta circunstancia, a fin de determinar en cuanto finalmente es el porcentaje que actualmente dentro del referido proceso se le descuenta al demandado como cuota alimentaria a favor del beneficiario de los alimentos.

Ahora bien, en aras de garantizar el principio de celeridad procesal y el derecho de alimentos de menor se hará necesario oficiar a los juzgados primero y tercero de familia de Cartagena, a fin de que remitan a este despacho con destino a este proceso y a la mayor brevedad posible los procesos judiciales donde funge como demandado el señor DAVID ADALBERTO LORA ALVIS, identificado con CC 85.442.525; a efectos de regular las distintas cuotas alimentarias a su cargo; así mismo se oficiara al juzgado promiscuo de familia de corozal para que remita el proceso radicado 2009-277-00 en caso de llevar el trámite de ese proceso allá y certifique, si la medida de embargo que tiene el demandado, se mantiene en el cincuenta por ciento (50%) en el proceso rad. 2013-105-00 o si la misma varió y en cuanto está o asciende actualmente, adjuntando

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3887723. **WhatsApp al No. 3012910568** www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

la providencia respectiva que así lo contenga. De igual forma para que verifiquen si las actuaciones fraccionadas que fueron enviadas, son las que corresponden en su totalidad al expediente aludido, ya que al parecer se encuentra incompleto.

En virtud de lo anterior se

RESUELVE:

En aras de garantizar el principio de celeridad procesal y el derecho de alimentos de menor se hará necesario oficiar a los juzgados primero y tercero de familia de Cartagena, a fin de que remitan a este despacho con destino a este proceso y a la mayor brevedad posible los procesos judiciales donde funge como demandado el señor DAVID ADALBERTO LORA ALVIS, identificado con C.C. 85.442.525; a efectos de regular las distintas cuotas alimentarias a su cargo; así mismo se oficiara al juzgado promiscuo de familia de corozal para que remita el proceso radicado 2009-277-00 en caso de llevar el trámite de ese proceso allá y certifique, si la medida de embargo que tiene el demandado, se mantiene en el cincuenta por ciento (50%) en el proceso rad. 2013-105-00 o si la misma varió y en cuanto está o asciende actualmente, adjuntando la providencia respectiva que así lo contenga. De igual forma para que verifiquen si las actuaciones fraccionadas que fueron enviadas, son las que corresponden en su totalidad al expediente aludido, ya que al parecer se encuentra incompleto. Remítasele copia del presente auto y link del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



DIARA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

6

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
Telefax: (95) 3887723. **WhatsApp al No. 3012910568** www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia